



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

109

BUENOS AIRES, - 4 FEB 2008

VISTO el Expediente N° S01:0421391/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Reservorios de Agua - Tercera Etapa", correspondiente al PLAN OPERATIVO ANUAL 2007, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005 y el Convenio Modificatorio N° 24 de fecha 31 de marzo de 2006, suscriptos entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E. y P. PROYECTO N°
15312

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7° y 27, inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° determina que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia; y el Artículo 27, inciso a) establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio.

Que a través de la ejecución del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Reservorios de agua - Tercera Etapa", se apoyará a la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DE MISIONES (APTM) MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, SEGUROS, PRODUCCION Y CONSUMO para completar el parque de maquinaria y la infraestructura necesaria para continuar la construcción de reservorios de agua, previendo que en el transcurso de los próximos DIEZ (10) años construirá TRES MIL (3.000) reservorios, beneficiando a igual cantidad de productores.

Que al respecto el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el presente proyecto, cuyo organismo ejecutor será la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DE MISIONES (APTM) MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, SEGUROS, PRODUCCION Y CONSUMO.

Que la Resolución Nº 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANA-

M.E. y P. PROYECTO Nº
15312

*[Handwritten signature and initials]*



109

Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

DERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, en el marco del PLAN OPERATIVO ANUAL 2007, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.715.241,58) destinado al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Reservorios de Agua - Tercera Etapa".

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado a la adquisición de UNA(1) excavadora hidráulica, UNA (1) camioneta pick up, UN (1) equipo de GPS, UN (1) nivel, trípode y mira, UN (1) terreno de aproximadamente UNA (1) hectárea, la edificación de UN (1) tinglado-depósito, los gastos operativos de la maquinaria y vehículos, los gastos administrativos,

M.E. y P.  
PROYECTO Nº  
15312



109

Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

de monitoreo y evaluación, y de capacitación piscícola.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DE MISIONES (APTM) MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, SEGUROS, PRODUCCION Y CONSUMO.

ARTICULO 5°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 6°.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución no se hubiese efectivizado la transferencia de fondos respectiva, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 8°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PLAN OPERATIVO ANUAL 2007, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

M.E. y P. PROYECTO Nº
15312



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Reservorios de Agua - Tercera Etapa", por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.715.241,58) será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable a la Cuenta Corriente N° 08005862-9 del Banco Macro Bansud S.A. - Sucursal 008 Leandro Nicéforo Alem - Provincia de MISIONES, cuyo titular es la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DE MISIONES (APTM) MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, SEGUROS, PRODUCCION Y CONSUMO, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 11.-Regístrese, comuníquese y archívese..

M.E. y P. PROYECTO Nº
15312

*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten signature]*

RESOLUCION N° 109

*[Handwritten signature]*  
Dr. JAVIER M. de URQUIZA  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos